



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interrogatorio de parte No. 110014189011-2021-00884-00

Como quiera que la presente prueba anticipada se ajusta a las exigencias y requisitos del artículo 184 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de prueba anticipada de interrogatorio de parte formulada por el abogado **VÍCTOR HUGO PARRA TORRES**

SEGUNDO: Para tal efecto se fija la diligencia de interrogatorio de parte a las 9:00 a.m. del día tres (3) del mes de noviembre 2021, a la señora **MARÍA JIMENA GRANADOS**.

TERCERO: Se reconoce al abogado **VÍCTOR HUGO PARRA TORRES**, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del mandato conferido.

CUARTO: Notifíquese esta providencia al convocado en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, haciéndosele entrega de las copias respectivas y de sus anexos.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.097
Fijado hoy **01 de octubre 2021** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria